



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“16. PROYECTO DE “ORDENANZA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE”.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La vigente Ordenanza Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Alicante fue aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2016. Desde entonces el municipio de Alicante ha experimentado un notable desarrollo en los servicios municipales de limpieza, recogida, transporte y tratamiento de residuos, lo que supone la necesidad de ajustar a la realidad las condiciones del uso y conservación del espacio público, la incorporación de las nuevas modalidades de recogida selectiva de residuos, la correcta ordenación de la gestión de residuos especiales como son los de construcción y demolición, los de la poda y jardinería, otros residuos domésticos peligrosos, etc. y la utilización de las instalaciones municipales de tratamiento y eliminación de residuos.

Por otro lado, en materia sancionadora es preciso ordenar las actividades inspectoras sobre la actividad que incide en la limpieza y los residuos, tipificar nuevas conductas infractoras emergentes en la realidad cotidiana actual, todo ello sin perder de vista que la voluntad inequívoca de este Ayuntamiento es hacer cumplir las normas a través de la concienciación e información mediante programas específicos para toda la ciudadanía.

Por ello el Ayuntamiento de Alicante, mediante Providencia de 4 de julio de 2022, acordó iniciar la tramitación de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Consecuencia de ello, por Edicto de 11 de julio de 2022 se sometió a consulta pública previa la elaboración de la nueva Ordenanza. En dicha consulta no se planteaba a los ciudadanos ninguna concreción acerca del planteamiento previo municipal.

Teniendo en cuenta las respuestas entonces obtenidas, los servicios técnicos municipales han avanzado en cómo enfocar dichas cuestiones en la nueva norma y han preparado una



Memoria Técnica sobre las principales cuestiones sobre las que se debe recabar opinión, en particular sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, las necesidades y oportunidades de la aprobación y los objetivos de la norma, así como un cuestionario al respecto en el que se abordan los principales problemas y necesidades, todo ello con el propósito de que sea posible innovar soluciones eficaces, socialmente consensuadas con los problemas de la limpieza pública y la gestión municipal de los residuos.

A tal efecto el artículo 133 del la LPAC regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en fecha 19 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de someter a nueva consulta pública previa, la elaboración de un nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, durante un plazo de 1 mes, tomando como base la memoria Técnica y cuestionario que se adjuntaba como Anexos I y II al acuerdo. Acabado el periodo de exposición se expidió Diligencia que obra en expediente.

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se emitió informe por el Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, con los resultados del cuestionario de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de la citada nueva Ordenanza.

Con fecha 4 de octubre de 2024, se emitió Memoria Abreviada de Impacto Normativo, por parte del Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos.

Será la Comisión de Servicios la que ejercerá las funciones establecidas en el art. 140 del Reglamento Orgánico del Pleno para este expediente, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art. 147.B de dicho Reglamento.

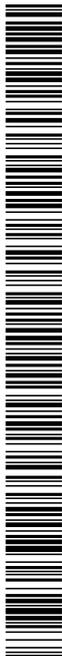
El órgano competente para la aprobación de la "Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante" es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de lo dispuesto en el art. 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el **PROYECTO DE ORDENANZA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.**

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos."

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del



Código Seguro de Verificación: d4574694-aa8d-4b66-94fa-
ce096fa1d480
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2024_20674134
Fecha de impresión: 15/10/2024 14:15:29
Página 3 de 3

FIRMAS
1.- MARIA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENARGUEZ (Concejala), 15/10/2024 13:19
2.- LUIS JOSE BARCALA SIERRA (Alcalde), 15/10/2024 14:03

3

acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, en la fecha que consta en la firma del Sr. Alcalde.

Firmado electrónicamente:

La Concejala-Secretaria, D^a María del Carmen de España Menárguez.
V^o B^o el Alcalde, D. Luis Barcala Sierra.

